



Gobierno de Catamarca

-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESOL-2026-256-E-CAT-SC#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: RESOLUCION DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE ANTIEPILÉPTICOS, ANTIPARKINSONIANOS, PSICOLEPTICOS, OFTÁLMICOS Y ANTÍDOTOS - MS - HINEP - HISJB - MATPROV.

VISTO:

El Expediente: EX-2026-02287500- -CAT-DPCBS#MHOP, mediante el cual se tramita el llamado a CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0033-CPR26, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, con Modalidad de Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE ANTIEPILÉPTICOS, ANTIPARKINSONIANOS, PSICOLEPTICOS, OFTÁLMICOS Y ANTÍDOTOS, destinados al Ministerio de Salud, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 04/05, obra Nota NO-2026-02282641-CAT-DPPR#MHOP, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras, adjuntando como archivos embebidos: 1) NO-2026-02188623-CAT-SA#MS, del MINISTERIO DE SALUD, 2) NO-2026-02251732-CAT-HNEP#MS del HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, 3) NO-2026-02254080-CAT-HSJB#MS del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, 4) NO-2026-02112987-CAT-MP#MS de la MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, 5) INFORME IF-2026-02278128-CAT-DPPR#MHOP y 6) NO-2026-02283047-CAT-DA#HNEP, todos los organismos adjuntan: Formularios de Necesidades Trimestrales, Autorización para Gastar, Nota de Pedido y Solicitudes de Gasto, Presupuestos y Justificación de cantidades.

Que a orden 05, se agrega proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-02296567-CAT-SCA#MHOP, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$575.700.757,70).

Que en orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2026-02298401-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de

Asesoría Legal de la Secretaría de Compras, mediante el cual concluye que:" *Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio....*"

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: "(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*".

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: "COMPRA CONSOLIDADA". *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: "*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*".

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**LA SECRETARIA DE COMPRAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado al procedimiento del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0033-CPR26, en el marco del Artículo 97° de la Ley N° 4938 y sus modificatorios, con Modalidad de

Compra Consolidada, para la ADQUISICIÓN DEL GRUPO DE ANTIEPILEPTICOS, ANTIPARKINSONIANOS, PSICOLEPTICOS, OFTÁLMICOS Y ANTÍDOTOS, destinados al Ministerio de Salud, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo, cuyo presupuesto oficial es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 575.700.757,70).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0033-CPR26, elaborado por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación a la Directora Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, C.P.N. Carla Rocio Rivas Vizzone; al Director Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, C.P.N. Ariel Alberto Lencina; a la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud, C.P.N. Lucia Daniela Ortiz; a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, C.P.N. Evelina Lorena Ponce; a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista, C.P.N. Carla Samanta Roldan; y por la Secretaria de Compras, al C.P.N. Quintar Elías David.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS - DPCBS N° 100-0033-CPR26, el día 13 de Octubre de 2026 a horas 08:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se aprueban en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02287500- -CAT-DPCBS#MHOP, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Hospital Interzonal de Niños Eva Peron, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Ministerio de Salud, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras, y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SCHEMITH Ivana Gabriela
Date: 2026.10.05 09:43:44 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ivana Gabriela Schemith
Secretaria
Secretaria de Compras - Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.10.05 09:44:19 -03'00'